

Boletín Oficial



de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Edicto Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 220 de 8 Agosto.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: A fin de facilitar el pago de los derechos de Aduanas por importación y exportación de mercancías, y de dar medios para el reintegro del importe de los cheques que por las circunstancias actuales puedan protestarse y devolverse de las plazas extranjeras,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, se ha servido disponer con carácter provisional:

1.º Que á partir de esta fecha sólo se admita el pago de los derechos de importación y exportación de mercancías en moneda de oro de curso español, en moneda de igual clase de los países que forman la Unión monetaria latina, de Inglaterra y de Alemania, y en moneda española de plata ó billetes del Banco de España con el recargo en el presente mes de 3,78 por 100, y en lo sucesivo del que oportunamente se señale.

2.º Que los cheques ó giros ya admitidos y que por cualquier causa no pudiesen hacerse efectivos á la fecha de su vencimiento, se reintegren en España en las mencionadas monedas de oro ó en las españolas corrientes con el recargo en éstas que hubiese correspondido al mes de su admisión; y

3.º Que de esta disposición se dé cuenta en su día á las Cortes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. mu-

chos años. Madrid 3 de Agosto de 1914.—Bugallal.—Señor Director general de Aduanas.

(«Gaceta» núm. 216 de 4 de Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia la Cátedra de Derecho administrativo, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 8.º del Real decreto citado, ó en el de 18 de Julio de 1913, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el impro rogable plazo de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 20 de Julio de 1914.—El Subsecretario, J. Silvela.

(«Gaceta» núm. 211 de 30 Julio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.788.

Circular.

Llamo la atención de las Autoridades locales y Guardia civil y demás funcionarios y público en general, respecto á la Real orden del 6 del corriente mes, inserta en la «Gaceta» del 7, que dice así:

«Ilmo. Sr.: A fin de asegurar en lo posible el abundante abastecimiento de las plazas del país,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, se ha servido disponer que además de las prohibiciones establecidas en la Real orden de 3 del actual, se prohíba también la exportación de las carnes frescas y saladas de todas clases y de las aves vivas y muertas.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1914.—Bugallal.—Señor Director general de Aduanas.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, como ampliación á la inserta con el número 1.778, en el Boletín Oficial del 8 del actual, para su exacto cumplimiento y demás efectos.

Murcia 8 de Agosto de 1914.

El Gobernador,

Fidel Varela Millán.

Quinta sección.

Número 1.779.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la zona 10.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Miguel Sánchez Mompeán, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. Miguel Sánchez Mompeán, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por no conocerse bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación

en pública subasta del inmueble perteneciente á expresados contribuyentes, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 28 del actual las once horas, en el local de esta Agencia, situado en esta ciudad, plaza de San Antolin, número tres, siendo posturas admisibles para la subastal que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y Boletín Oficial de la provincia, según dispone el art. 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1090.»

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan:

Pts. Cts.

Una casa de habitación y morada, situada en esta capital, barrio de San Benito ó parroquia del Carmen, calle de Florida Blanca, marcada con el número 94, que ocupa una superficie de 198 metros y 63 decímetros; y linda por su derecha entrando ó Levante Andrés Sánchez; izquierda ó Poniente la de José Sánchez Leal, y espalda ó Norte D. Victoriano Orenge con su fachada al Mediodía que es su situación. . . 2250 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la 3.ª parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 4.ª

del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara a entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 5 de Agosto de 1914.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 1.773.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª—
Término municipal de Murcia.
—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1914.

Don Eduardo Más García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 11 de Julio última siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

BALSICAS

Dolores Carrillo, 1'56 pesetas.
Antonio Reina, 1'66.
Ginés Ros, 1'66.

BAÑOS

Domingo Peñalver, 1'67 pesetas.
Ramón Vidal, 2'50.
Manuel Barnuevo, 2'55.
Emilio Barcelona, 1'66.

CAÑADAS

Tomás López, 1'67 pesetas.

Pedro Alarcón, 1'66.
Antonio Albaladejo, 1'66.
El mismo, 1'66.
José Alcaraz, 1'66.
Joaquín Fernández, 2'12.
Vicente González, 1'56.
José Martínez, 1'66.
Antonio Portugués, 2'20.
Isidro Ruiz, 1'66.
Agustín Ruiz, 1'66.
José Sánchez, 1'66.
Francisco Alcaraz, 2'67.
Antonio Castillo, 2'67.
Josefa García, 2'67.
Tomás López, 2'67.
Josefa López, 2'67.
Vicente Pérez, 2'23.
Justo Sánchez, 2'67.
Francisco Fuentes, 2'67.

CORVERA

Andrés Casanova, 2 pesetas,
Concepción Moreno, 1'67.
Pedro Barranco, 1'56.
José Conesa, 1'66.
Dolores Garres, 2'21.
José María Giner, 4'98.
Antonio García, 1'66.
Herederos de Pedro Perelló, 1'66.
Carmen Pagán, 2.
José M. Serrano, 2'23.
Felipe Soler, 1'55.
El mismo, 1'55.
Antonio Sánchez, 5'32.
María Solano, 2.

GEA

Julio Perona, 2'50 pesetas.
Isidoro Quiles, 2.
Domingo Bastida, 2'12.
Trinidad G. Buendía, 1'96.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 5 de Agosto de 1914.—El Agente, Eduardo Más.

Número 1.773.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—
—Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1914.

Don Eduardo Más García, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 11 de Julio último la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles

que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

MATANZAS

Antonia Martínez, 2'25 pesetas.
Alfonso Miralles, 2'45.
Balbina Hernández, 3.
Diego López, 3'94.
Francisco Hernández, 1'55.
Herederos de Josefa Sánchez, 2'55
José Clemente, 3'10.
Juan Lorca, 8'34.
Juan Carrión, 2'50.
Josefa Escobar, 2'69.
José Valentín, 3.
José Ruiz, 1'55.
José Martínez, 5'14.
José Gomarit, 1'80.
María Sánchez, 39.
Pedro López, 4'15.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 5 de Agosto de 1914.—El Agente, Eduardo Más.

Número 1.069.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—
Término municipal de Murcia.
Contribución urbana.—Primer trimestre de 1914.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

FORASTEROS

Juan Giménez, 2'12 pesetas.
Antonio Sánchez, 3.

Cristóbal Garrido, 4'15.
Francisco Giménez, 5'63.
Gregorio Sánchez, 1'80.
Bernabé Conesa, 34'84.
Agustín Hernández, 2'85.
Salvador García, 1'78.
José Ruiz, 1'67.
Dolores Vinadel, 25'93.
Carmen López, 2'10.
Antonio Campillo, 4'44.
Juan Conesa, 7'72.
Francisco Beltrán, 5'33.
Diego García, 5'44.
Bernabé López, 10'10.
Antonio Hernández, 2'51.
Francisco Hernández, 3'33.
Isabel Belmonte, 15'77.
Juan Nieto, 2'99.
Dolores Sánchez, 11'89.
Alejo Soto, 1'79.
Gaspar García, 2'20.
Francisco Riquelme, 11'65.
Cayetano Guadid, 92'17.
Antonio Santiago, 3.
Julián Beltrán, 3'85.
Francisco Galera, 10'10.
Ginés Sáez, 1'54.
Antonio Zapata, 39'51.
Miguel López, 1'67.
Dolores Pérez, 51'13.

Damián Díaz, 3'85.
Francisco Romero, 14'27.
Angela Rubio, 4'92.
Juan Almagro, 4'57.
Francisco Alarcón, 2'50.
Catalina Navarro, 2'36.
Francisco Salinas, 1'80.
José Giménez, 3.
Antonio León, 18'54.
Cristóbal Pérez, 8'89.
Francisco Guillén, 5'04.
Ginés Cascales, 2'15.
Andrés García, 1'55.
Juan Hurtado, 9'09.
Francisco Giménez, 5'63.
Antonio Pérez, 3'26.
Juan Torres, 1'79.
Cayetano Marcos, 3'25.
Dolores Martínez, 2'50.
Diego Giménez, 1'79.
Carmen Soler, 2'69.
Agustín Bermúdez, 4'74.
Diego Gómez, 3'55.
Ginés Vicente, 3'25.
José Cascales, 3'15.
Carmen Díaz, 6'24.
Dolores Sánchez, 2'69.
Ana Alcaraz, 7'14.
Félix Martínez, 3'10.
Carmen Gallego, 24'55.
José García, 8'34.
Catalina Pérez, 2'69.
Angela Verdú, 4'44.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 7 de Mayo de 1914.—El Agente, Patricio López.

Octava sección

Número 1.786.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE LA CATEDRAL

Edicto.

Don Cecilio Rafael Villabona y Soriano, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio universal de quiebra del comerciante Don Miguel Caravaca Cárcelos, domiciliado en el partido de la Albatalla, camino de Espinardo, del término de esta ciudad, y con fecha treinta de Julio último se celebró la primera Junta general de acreedores sobre nom-

bramiento de Síndicos, resultando nombrados primero y segundo Síndico Don José y Don Angel Ródenas Caballero y tercer Síndico Don Juan Pedro Crespo Ródenas, mayores de edad y de esta vecindad, industriales los dos primeros y empleado el último, los cuales han aceptado el cargo y jurado desempeñarlo bien y fielmente; y en su virtud se publica tal nombramiento de Síndicos por medio del presente edicto que se inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia; previniendo que se haga entrega á dichos Síndicos de cuanto corresponda al quebrado Don Miguel Caravaca Cárcelos.

Murcia cinco de Agosto de mil novecientos catorce.—C. Rafael Villabona.—El Secretario, Manuel Conegero.

Número 1.710.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE MURCIA

(Conclusión.)

Don Joaquín Mollá Amorós, Oficiario primero de Sala en funciones de Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que según aparece del expediente general y del sorteo celebrado el día catorce del corriente mes, para la formación de las listas definitivas de Jurados para el próximo año mil novecientos quince, correspondientes á los Juzados de instrucción de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte los siguientes:

PARTIDOS JUDICIALES DE SAN JUAN Y LA CATEDRAL

Cabezas de familia.

- 1 Mariano Giménez Sandoval, Salzillo.
- 2 Pedro León Perpiñán, P. Alfonso.
- 3 José Llanos Giménez, Marin-Baldo.
- 4 José María Romera Checa, P. Alfonso.
- 5 Francisco Ortiz Alvarez, id.
- 6 José Marín Hernández, id.
- 7 Emilio Giménez Giménez, Belluga 8.
- 8 Antonio Capel Campoy, Trinidad.
- 9 Diego Fernández Ruiz, Vergara 10.
- 10 Andrés Giménez Gómez, Lencería 24.
- 11 Pedro Cerezo Zaragoza, Verónicas 1.
- 12 Antonio Díaz Alcaraz, Corvera.
- 13 José Esteve Arteaga, Verónicas 17.
- 14 José González Chumillas, Pilar.
- 15 Antonio Alcaraz Reverte, Bodogones 9.
- 16 Angel Benito Pérez, San Pedro 1.
- 17 Luis Coll Chacón, id. 2.
- 18 José Barba García, Trinidad 19.
- 19 Antonio Aroca Rodríguez, Verónicas 21.
- 20 Félix Alarcón Ayala, Victorio 25.
- 21 Luis Abadía Martínez, Santa Teresa 17.
- 22 Luis Matencio Martínez, L. Cascales.
- 23 José Martínez López, Ruipérez 7.
- 24 Enrique Almarza Tomás, S. Andrés.
- 25 Matías Cárcelos Carrillo, San Antón.

- 26 Luis González González, Cadenas 35.
- 27 Leonardo Agüera Martínez, Rubio 19.
- 28 Francisco Roca, Porcel.
- 29 José Monserrat Aldéguer, Gavacha.
- 30 Miguel Giménez Ruiz, Platería.
- 31 José Lorente Gutiérrez, Trinquete 7.
- 32 Pedro Bernabé Celdrán, Reina 7.
- 33 Antonio Martínez González, Sagasta.
- 34 Juan Antonio Caballero Mecca, D. Pedro Pou.
- 35 Tomás Herrero Lax, San Julián.
- 36 Anselmo Bañón Martínez, S. Judas.
- 37 Eduardo Colombo Giménez, Chacón 3.
- 38 Ginés Baeza Ballesta, Javali Viejo.
- 39 Diego Hernández Fenor, Espinardo.
- 40 Pedro Soto León, Pacheco.
- 41 Pascual Ayala Abadía, San Nicolás 14.
- 42 Heliodoro Alix Molina, San Lorenzo.
- 43 Ramón Aroca Rodríguez, Verónicas 21.
- 44 Manuel Minguez Pérez, id. número 17.
- 45 Antonio Llorca Mata, P. S. Eulalia.
- 46 Manuel Llanes Bermejo, P. Orihuela 46.
- 47 Ramón Soler López, Pilar.
- 48 Luis Saurín Carles, Soledad.
- 49 Juan Tomás Moreno, S. Pedro.
- 50 Justo Palero Catalá, Rosario 9.
- 51 Enrique Ordáx Guerra, Cortés.
- 52 Isidro Andrés Rodríguez, Beniel.
- 53 Manuel Parra Ruiz, id.
- 54 Trinitario Salinas Jordan, id.
- 55 Pedro García Fernández, Madrid 15.
- 56 Rafael González Díaz, Castillejo.
- 57 Mariano Atenza Menchirón, Soledad 5.
- 58 Antonio Bellido Clemares, Lencería 12.
- 59 Mariano Espinosa de los Monteros, J. Calvo 7.
- 60 Isidro Zapata Peñalver, Muleta 1.
- 61 Miguel Poveda Rodríguez, G. Adalid 2.
- 62 Francisco Guillén Lozano, Sociedad 5.
- 63 Antonio Garro Molina, Alfaro.
- 64 Salvador Gómez Vilar, Mariano Vergara 21.
- 65 Bartolomé Herrera Nicolás, Barcas 13.
- 66 José Juan Baró, Platería.
- 67 Antonio León Escobar, Sociedad 9.
- 68 Pedro López Gil, id. 7.
- 69 Leopoldo Martínez Cortina, Albacete.
- 70 Camilo José Gómez Enrique, Vergara 21.
- 71 José Ortiz Olivares, Merced.
- 72 Pedro Nicolás Navarro, Beniel.
- 73 Antonio Carrillo Pérez, Pinatar.
- 74 José Alcaraz Gracia, id.
- 75 Hilario Aguirre Anrich, id.
- 76 Norberto Albaladejo Baño, id.
- 77 Nicolás Cortés Giménez, Acequia 23.
- 78 Mariano del Carmen Zapata Peña, Carniceros.
- 79 Antonio Muelas Sánchez, Sagasta 50.
- 80 Ricardo Meseguer Sanz, Riquelme 14.
- 81 Antonio Clares Clemares, Sagasta 27.

- 82 Miguel Sánchez Alvarez, Pascual 10.
- 83 Evaristo Sánchez Blázquez, Toro 9.
- 84 Gregorio Meseguer Sanz, Riquelme 16.
- 85 Adolfo Montesinos Giménez, Capuchinas.
- 86 Francisco Rubio Martínez, Ayllón 4.
- 87 Alfonso Sánchez Pagán, Verónicas.
- 88 Hilario Requena Núñez, idem.
- 89 Antonio Córcoles González, S. Nicolás.
- 90 Manuel Díaz Conegero, id.
- 91 Brígido Turpín Roda, Reina 3.
- 92 Salvador Lacárcel Alemán, Díaz Cassou.
- 93 Francisco Campillo Ganga, Sagasta 25.
- 94 Juan José Requena Martínez, Mesón.
- 95 Manuel Bernabeu Llorca, Merced 28.
- 96 Antonio Beviar Castillo, Pascual 3.
- 97 Sebastián Ferro Cochí, Chacón 5.
- 98 Francisco Valcárcel Garrido, D. Pedro Pou.
- 99 Gerónimo Escudero Tárrega, Pinatar.
- 100 Antonio Molina Ortiz, Julián Calvo.
- 101 José Blasco Albaladejo, Pinatar.
- 102 Mariano Montesinos Sánchez Riquelme.
- 103 José García Sánchez, Segura número 7.
- 104 José Bastarrachea Marín, Mesón.
- 105 Francisco Atienzar Salas, Manfredi.
- 106 José Beviar Castillo, Almudi.
- 107 Tirso Camacho Martínez Carrasco, Riquelme 29.
- 108 José Ramos Martínez, S. Ginés.
- 109 Juan Baró Martínez, Trinquete.
- 110 Antonio Clemares Martínez, Platería 43.
- 111 Joaquín Martínez Teller, id. número 1.
- 112 Juan Díaz Abarca, Balsas 3.
- 113 Antonio Mateo Rosique, Sociedad 5.
- 114 Eduardo Martínez Ródenas, Monasot.
- 115 Manuel Durán López, S. Antonio 11.
- 116 Miguel Quesada López, San Judas.
- 117 Juan Brugarolas Rubio, Puente.
- 118 Agustín Gilabert Antón, Zambra.
- 119 Eugenio León Perpiñán, P. Alfonso.
- 120 Eduardo Martínez Ramírez, Cortés 3.
- 121 José Franco López, Florida Blanca.
- 122 Carlos Suárez Meoro, Gloria número 8.
- 123 José Alemán Illán, San Benito.
- 124 Manuel Serna Murcia, Trinidad.
- 125 Manuel Sánchez Gol, Merced 9.
- 126 José María Sánchez Ortiz, S. Julián.
- 127 Manuel Amat Torres, P. Alfonso.
- 128 Jesús Belmar Lucas, id.
- 129 Antonio Vera López, P. San Francisco.
- 130 José Tarín Plaza, Marengo 1.
- 131 Fructuoso Valiente Fernández, Camachos 8.
- 132 Juan Aguilar Oliva, Lucas 1.
- 133 Francisco Mateo Rosique, Platería 52.
- 134 José Chaparro Sáez, Ochavado 6.

- 135 José Lara Gómez, Riquelme número 22.
- 136 Antonio Conegero Paredes, C. del Valle 15.
- 137 Ginés Martínez Fernández, Sociedad 20.
- 138 Mariano González Bel, Baraundillo.
- 139 Andrés Sánchez Serrano, P. Garay 9.
- 140 Andrés Sáez Huertas, Vara de Rey.
- 141 Agustín Pascual Sandoval, H. Amores.
- 142 Ginés Pedreño Masiá, id.
- 143 Julio Delgado Delgado, San Javier.
- 144 Severino Zapata Meroño, id.
- 145 Manuel Ruvira Castillo, Pacheco.
- 146 Gregorio Abellán Alcántara, Lencería 1.
- 147 Pedro Parra Piqueras, C. del Valle 34.
- 148 Manuel Asensio Bernabeu, Riquelme 22.
- 149 Mariano Trigueros García, P. Alfonso.
- 150 Alejandro Clares Martínez, Acequia.
- 151 Francisco Ros García, Arboleja.
- 152 Emilio Alfaro Viñas, San Antonio.
- 153 Dámaso Armero Saura, Pacheco.
- 154 Gregorio Gaires Roca, id.
- 155 Federico Celdrán Belmar, Garay.
- 156 Juan Barceló Sánchez, San Antonio 23.
- 157 José María García Berenguer, idem.
- 158 José Ferro Casalino, Albacete 8.
- 159 Francisco López Morales, Pascual.
- 160 Miguel Prado Heredia, Arrenal.
- 161 Salvador Illán Illán, Santo Domingo.
- 162 José Anciones Anciones, P. Alfonso.
- 163 Juan Antonio Alemán, Reina 8.
- 164 Luis Gómez López, J. Esteve 6.
- 165 Francisco Ferrer López, Acequia.
- 166 Manuel Espín Vallejos, San Andrés.
- 167 José Monreal Fernández, Faz número 7.
- 168 Rafael Martínez Mateo, Riquelme.
- 169 Mariano Cánovas Giner, F. Blanca 38.
- 170 Andrés Marta Navarro, Capuchinas.
- 171 Rafael Pérez Martínez, Merced.
- 172 Francisco Navarro Amores, P. Zorrilla.
- 173 José Nadal Martí, Platería.
- 174 José Martínez Teller, id.
- 175 Francisco Sánchez Lafuente, Trinquete.
- 176 Dionisio Sierra García, P. S. Antonio.
- 177 Bartolomé Celdrán Ginés, Maños.
- 178 Francisco Ruiz Carrión, Cadenas 23.
- 179 Alejandro Boccio Ramos, Baltart 11.
- 180 José Caballero Navarro, San Luis Gonzaga.
- 181 Antonio Flores Alemán, Carril 29.
- 182 Joaquín Guillén Benavente, Pilar.
- 183 Fermín Ponce de León Conegero, Sagasta.
- 184 Pedro García Córcoles, Trinidad 18.
- 185 Jesús Quesada Hernández, Desamparados.
- 186 Aurelio Baglieto Córdoba, Platería.
- 187 Alejandro Molina Molina, id.

- 188 Enrique Fernández Galán, Chacón 5.
 189 Francisco Cuenca Martínez, San Javier.
 190 José María Gamuz Angoloti, Platería 11.
 191 Antonio Meseguer Nicolás, id.
 192 Cristóbal Montel Hernández, Riquelme.
 193 José Berbegal Hernández, Agüera 12.
 194 Miguel Séiquer Pérez, Diaz Cassou.
 195 Mariano Campuzano Ponce, Almudí.
 196 Fulgencio Clemates Illán, San Pedro 31.
 197 Antonio Torrano García, Chacón.
 198 Matías Yarza Roger, Manresa.
 199 Angel Arcis Molina, Colón.
 200 Juan de Dios Coll Carrión, Torre Romo.
 201 Rosendo Ferrán Pascual, Camachos.
 202 Tomás Leante García, Lencería 18.
 203 Francisco López Gálvez, Belén 1.
 204 Rafael López Ladrón de Guevara, Dolores 12.
 205 Salvador Monzó López, González Conde.
 206 Ramón Morales Tornel, Colón.
 207 Alberto Molina Clares, L. Cascales.
 208 Luis Brugaroias Pérez, C. del Valle 35.
 209 Pedro Martínez Bernabeu, M. Vergara.
 210 Joaquín Portero López, Santo Cristo.
 211 Salvador Clemates García, Belluga 6.
 212 Miguel Cánovas Campillo, San Patricio 6.
 213 Emilio Jiménez Jiménez, Belluga 8.
 214 Enrique Marín Zamora, Polo de Medina.
 215 José Pastor Visado, Pareja 2.
 216 José Palmis Sánchez, Reina 39.
 217 Carlos Ruiz-Funes Sanz, P. Alfonso.
 218 José Pérez Ortiz, Alcantarilla.
 219 Antonio Aledo Sánchez, id.
 220 Pedro López Menárguez, id.
 221 Andrés Sánchez Navarro, Apóstoles.
 222 José Agüera Torres, San Nicolás.
 223 Antonio Canales Sánchez, Acequia.
 224 José María Fernández Guillén, id.
 225 Antonio Laborda Alemán, San Nicolás.
 226 Ricardo Quirós Gil, Aire.
 227 Vicente Sanz Paredes, Ruipérez 7.
 228 José García Olmos, Madrid.
 229 Francisco Herrero Canales, Santa Quiteria.
 230 Luis Azorín Heredia, Alberca.
 231 Santiago Alvarez Ruiz, Pacheco.
 232 Juan Martínez Ruiz, P. del Comercio.
 233 Diego Bernal Martínez, Pacheco.
 234 José Rosique Hernández, id.
 235 Tomás Cerdán Ballesta, id.
 236 José María Martínez Llorca, Crédito Público.
 237 Antonio Alegría Gil, Albatalia.
 238 Joaquín Nicolás Alarcón, Luisa Aledo 18.
 239 Eduardo Ortiz Vedia, San Pedro.
 240 Eugenio Pérez de Lema, Platería.
 241 Francisco Perea Lorenzo, M. Vergara.
 242 Florencio Ramírez Ortiz, Santa Gertrudis.
 243 Mariano Bó Bautista, Apóstoles.
 244 José Bermúdez Roterflue, Selgas 4.
 245 Francisco Corbi Esteve, Puente 7.
 246 Enrique Ortiz Ramírez, Cartagena.
 247 José María Córcoles Ferrer, M. de Dios 14.
 248 Julián Calvo Gavilá, P. Alfonso.
 249 Antonio Bocío Ramos, Balar 11.
 250 José Hernández López, F. Blanca.
 Capacidades.
 1 José Manuel Gómez Ortega, L. Cascales 9.
 2 Fabián Galindo García, Alquerías.
 3 Marcos Martín de la Calle, San Bartolomé.
 4 Salvador Martínez Marín-Baldo, San Lorenzo 3.
 5 Enrique Visado Cuadrupani, Balsas.
 6 Juan Selgas Ruiz, Siervas de Jesús 1.
 7 José Precioso López, Victorio 50.
 8 Juan Antonio Alarcón Martínez, P. Amores 7.
 9 Manuel Benavente Montaño, Sociedad 14.
 10 Andrés Hernández Aznar, San Patricio.
 11 José Gallego Alcaraz, C. del Valle.
 12 Francisco Narbona Moscoso, P. Fontes.
 13 Emilio Díez Vicente, G. Adalid.
 14 Antonio Ibáñez González, Pacheco.
 15 Antonio García Padilla, San Nicolás.
 16 Antonio Navarro Molero, San Antolín.
 17 Francisco Pato Quintana, San Agustín.
 18 Jesús Torres García, Conde del Valle.
 19 Mariano Guirao Gambín, San Agustín.
 20 Blas Baños Garres, Pacheco.
 21 Angel Blanco Perera, Victorio 42.
 22 Isidoro de la Cierva Peñafiel, C. de la Barca 15.
 23 Joaquín Fabregat Villarroya, Garnica 8.
 24 Alfonso Giménez Sánchez, Pacheco.
 25 Andrés Blanco García, Santo Domingo.
 26 Gonzalo García González, Gloria 41.
 27 Pedro Meroño Macián, Pacheco.
 28 Federico Díez Puche, L. Cascales 10.
 29 Diego García Torres, Alcantarilla.
 30 Antonio Espin Coloma, Riquelme 8.
 31 Gonzalo García Muñoz, Santo Cristo.
 32 José García Martínez, P. Romea.
 33 José Pardo Fernández, Puxmarina.
 34 Mariano González Sanz, Chacón 10.
 35 Juan González Salón, Vinadel.
 36 Carlos Marín Blasco, Ceballos.
 37 Pedro Lacal Aguilar, Alcantarilla.
 38 Manuel Ponce de León Vera, C. del Valle.
 39 Manuel Almela Ortiz, Palmar.
 40 Enrique Ayuso Miró, S. Cristóbal 6.
 41 José Frutos Baeza, San Antonio 28.
 42 Luis García Amerigo, Rambla 12.
 43 Joaquín Cayuela de Faura, Celina 2.
 44 José García Martínez, Pinar.
 45 Baldomero Hernández Illán, Santo Domingo.
 46 José Domínguez Sanz, C. de la Barca.
 47 Mariano García Serrano, Zambraña 18.
 48 Rafael Martínez Martínez, Pinar.
 49 José Lapuente Alcázar, Sagasta.
 50 Manuel Fernández Ugena, Beniján.
 51 Narciso Gallego Ibáñez, Balsas 11.
 52 Antonio López Gómez, Sagasta.
 53 Mariano Sánchez Victoria, Pacheco.
 54 Francisco Nolla Sandoval, Pascual.
 55 Luis Llanos Giménez, Chacón.
 56 Juan Portas Albaladejo, Pacheco.
 57 Mateo Séiquer Pérez, Riquelme.
 58 José María Mauricio Fernández, San Nicolás.
 59 Vicente Más Mateo, Pacheco.
 60 Carlos Soriano Salomón, San Judas.
 61 Salvador Riera Senac, S. Ginés 13.
 62 Antonio González Larrosa, Beniel.
 63 Antonio Ortiz Ros, id.
 64 Remigio García Gil, Bodegones.
 65 José Martínez Lorca, San Nicolás.
 66 Emilio Meseguer Albaladejo, Hernández Amores.
 67 Francisco Ros García, Arboleja.
 68 Teodoro Armero García, Pacheco.
 69 Adolfo Balboa Martínez, Saurín 3.
 70 Diego Hernández Illán, Riquelme 12.
 71 Vicente Llovera Codorniu, P. S. Antonio 13.
 72 Francisco Morote Yarza, Platería.
 73 Manuel Crespo Ros, Vinadel 16.
 74 Enrique Bernard Caudean, C. de la Barca.
 75 José Ledesma Serra, Pinares.
 76 José María Martínez Zamora, Merced 9.
 77 Manuel Maza Ruiz, Santo Domingo.
 78 José Serval Magenis, P. Alfonso 72.
 79 José Antonio Molina Niñiro-la, S. Nicolás 9.
 80 Constantino Usón, Santo Domingo.
 81 José Martínez Ramón, S. Javier.
 82 Antonio Reyes Terrón, id.
 83 Juan Ayuso Andreu, G. Adalid.
 84 Fernando Pérez Vidal, San Nicolás.
 85 Diego Fontes Alemán, Santa Teresa.
 86 Francisco Roger Mellado, P. Alfonso 86.
 87 José M.^a Nicolás Ponce, I. la Católica.
 88 José Robles Giménez, Cadenas.
 89 Tomás Alberca Lafon, Pinar.
 90 Federico Vilá Carreras, San Antolín.
 91 José García Villalba, F. Caballero.
 92 Antonio Cánovas García, Beniel.
 93 Francisco López Menárguez, Alcantarilla.
 94 Angel Niño Aznares, Merced número 25.
 95 Vicente Antonio Montoro, Pacheco.
 96 Ramón Angel Cremades, Trinquete 3.
 97 Heliodoro Pérez García, Torreagüera.
 98 José Más de Béjar, L. Cascales.
 99 Francisco Ayuso Andreu, Montijo 9.
 100 Salvador Piquer Hernando, San Lorenzo.
 101 Pedro Baró Sánchez, San Nicolás.
 102 Luis Conejero López, Vara de Rey.
 103 Juan de Dios Cañada Gimeno, Arenal.
 104 José Ribot Climente, C. de la Barca.
 105 José Salvat Rodríguez, S. Nicolás.
 106 Manuel Llanos Giménez, Chacón.
 107 Andrés Coll Orenes, Beniel.
 108 José Donoso Muñoz, Sta. María.
 109 Antonio Pallarés García, Beniel.
 110 José Martínez Cutillas, San Antonio.
 111 Ginés Coll González, Beniel.
 112 Joaquín García Martínez, Pinar.
 113 Francisco Casanova Arece, Beniel.
 114 Pedro Herrero Belmonte, id.
 115 Juan Manzanera Navarro, id.
 116 Lucindo García Pastor, Puente 8.
 117 Mariano Pérez Marín, Pinares.
 118 Antonio Requena Cremades, Sagasta 89.
 119 Miguel Angel Cremades, Caravija 10.
 120 Anacleto Morales Orenes, Beniel.
 121 Francisco Larrosa Fernández, id.
 122 Joaquín Fontes Maury, Escopeteros.
 123 Eduardo Martínez García, Palmar.
 124 Mariano López Sáez, Pinar.
 125 Trinitario Martínez Pérez, Beniel.

Y en cumplimiento de lo mandado y á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la ley, estableciendo el juicio por Jurados, extiendo y firmo la presente en Murcia á veintisiete de Julio de mil novecientos catorce.—Joaquín Mollá.—V.º B.º: El Presidente, Barrios.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de una á diez mil pesetas.
 Se abonan intereses á razón de un 3 por 100 anual.

	Pesetas.
Saldo anterior..	15.028.172'48
Imposiciones durante la semana.	497.164'22
Suma.	15.525.336'70
Reintegros.	473.557'09
Saldo	15.050.779'61

Madrid 18 de Julio de 1914.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández